JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., tres (3) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Proceso Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320200061500

Ante la reiterada solicitud de aprobación de la transacción, revisados los informes de depósitos judiciales, los depósitos constituidos superan el monto fijado en la transacción y el contrato cumple con las exigencias legales, en consecuencia conforme a lo preceptuado en el artículo 312 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

1. Aprobar el contrato de transacción celebrado por las partes.

2. Ordenar la entrega a la parte actora de los depósitos judiciales constituidos hasta el monto de $50.000.000.00

3. Decretar la terminación del proceso ejecutivo singular promovido por Nutrientes Avícolas S. A. contra Naturalis Fructus S. A. S., en razón a que el acuerdo versa sobre la totalidad de las pretensiones.

4. Ordenar la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares disponiendo la entrega a la parte demandada de los depósitos judiciales vigentes que subsistan una vez entregado el valor pactado al extremo actor. Ofíciese previo cumplimiento de orden de remanentes vigentes.

5. Expedir constancia a la parte demandada de la terminación del proceso por transacción, relacionando los títulos ejecutivos base de la ejecución.

6. Archivar las diligencias.

Notifíquese,

Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 068 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a Las 8. A. M. En la fecha 4 Mayo - 2021

Norma Constanza Martínez Garzón
Secretaria